



Nicolas Boeglin Naumovic, profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho

Foto: [Laura Rodríguez Rodríguez](#)

Gaza-Israel

Voz experta: Nuevas medidas provisionales urgentes a Israel ordenadas por la Corte Internacional de Justicia

Para los principales órganos de Naciones Unidas, el accionar de Israel en Gaza es inaceptable e indefendible

8 ABR 2024 Sociedad

El pasado 28 de marzo, en respuesta a una nueva solicitud urgente de indicar medidas provisionales adicionales de carácter urgente a Israel presentada por Sudáfrica, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) dio razón a Sudáfrica. Para quienes en algún momento pudieron dudar del alcance de la demanda interpuesta por Sudáfrica contra Israel, la comparación entre esta segunda ordenanza de la CIJ del 28 de marzo con la adoptada el 26 de enero del 2024 (**Nota 1**) viene a confirmar que la demanda sudafricana está más que fundamentada desde el punto de vista jurídico.

El simple hecho que la única jueza titular de la CIJ que votó en contra de la ordenanza de la CIJ del 26 de enero (acompañando su voto negativo de una larga [opinión disidente](#)), votara esta vez a favor del dispositivo, da una idea del cambio sustancial de parecer observado en La Haya.

La insensata acción militar de Israel contra la población civil de Gaza

Es de notar que unos días antes del 28 de marzo del 2024 fue dado a conocer un nuevo informe de la relatora especial de Naciones Unidas sobre los derechos del pueblo palestino (véase informe [A/HRC7/55/73](#)), en el que se lee (párrafo 93) que:

"93. The overwhelming nature and scale of Israel's assault on Gaza and the destructive conditions of life it has inflicted reveal an intent to physically destroy Palestinians as a group. This report finds that there are reasonable grounds to believe that the threshold indicating the commission of the following acts of genocide against Palestinians in Gaza has been met: killing members of the group; causing serious bodily or mental harm to groups' members; and deliberately inflicting on the group conditions of life calculated to bring about its physical destruction in whole or in part. Genocidal acts were approved and given effect following statements of genocidal intent issued by senior military and government officials" (el subrayado es nuestro).

En una entrevista publicada en Francia hecha a la misma relatora especial de Naciones Unidas (véase [entrevista reproducida en su integridad](#) por la ONG gala AURDIP), se indica que:

"À Gaza, les civils sont pris pour cibles à un niveau sans précédent. À la destruction des vies s'ajoute la destruction de tout : les écoles, les quartiers, les mosquées, les églises, les universités, les hôpitaux qui sont essentiels pour permettre à la vie de continuer, surtout dans une situation aussi catastrophique.

Nous ignorons combien de personnes vont mourir des suites de leurs blessures, mais nous savons qu'un très grand nombre d'entre elles ont dû être amputées. L'État d'Israël organise également la famine.

En refusant de fournir l'aide humanitaire qu'il est obligé de fournir, en tant que puissance occupante, en bombardant, en détruisant tout ce qui permet de survivre – les infrastructures, les terres arables –, en ciblant les convois humanitaires, il sait pertinemment qu'il va causer la mort de personnes, en particulier d'enfants".

En el último informe de situación elaborado por Naciones Unidas (véase [informe](#) al 29 de marzo), se indica que: ***"Between the afternoon of 27 March and 11:30 on 29 March, according to the Ministry of Health (MoH) in Gaza, 133 Palestinians were killed, and 203 Palestinians were injured, including 71 killed and 112 injured in the past 24 hours. Between 7 October 2023 and 11:30 on 29 March 2024, at least 32,623 Palestinians were killed in Gaza and 75,092 Palestinians were injured, according to MoH in Gaza".***

Nótese que, para un connotado columnista francés, exmilitar especializado en bombardeos aéreos, las cifras de muertos y heridos en Gaza son en realidad muy superiores a las registradas por Naciones Unidas. En una de sus últimas entregas en su blog (véase su [nota](#) titulada ***"Hiroshima sur Gaza: peut-on encore arreter l'offensive de Netanyahu?"*** cuya lectura completa se recomienda), se lee que:

"Les bombardements israéliens combinés aux actions militaires terrestres et à la catastrophe humanitaire ont tué près de 60,000 Palestiniens auxquels il faut rajouter trois fois plus de blessés (180,000 personnes), soit un total de 240,000 victimes, dont les membres du Hamas ne représentent qu'une infime minorité. ././ Mon décompte s'appuie sur l'importance des bombardements menés au quotidien par Tsahal, l'armée israélienne, combinés aux actions terrestres et maintenant aux victimes de la catastrophe humanitaire générée par le blocus de la bande de Gaza. Soit 10,000 morts par mois en projection linéaire".

El contenido de la ordenanza en breve

En su ordenanza del 28 de marzo, (véase texto en [francés](#) y en [inglés](#)), la CIJ consideró que el agravamiento de la situación en Gaza justifica ordenar urgentemente nuevas medidas provisionales a Israel a las precisadas el 26 de enero del 2024.

Se lee en particular que para los jueces de la CIJ:

"21. The Court observes that Palestinians in Gaza are no longer facing only a risk of famine, as noted in the Order of 26 January 2024, but that famine is setting in, with at least 31 people, including 27 children, having already died of malnutrition and dehydration according to the United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs (OCHA) (OCHA, "Hostilities in the Gaza Strip and Israel – reported impact, Day 169", 25 March 2024).

22. The Court considers that the above-mentioned developments, which are exceptionally grave, constitute a change in the situation within the meaning of Article 76 of the Rules of Court".

La CIJ decide ordenar a Israel las siguientes nuevas medidas provisionales, las cuales se leen de la siguiente manera en el párrafo 51, inciso 2 y 3 de su ordenanza, en el que la CIJ:

"(2) Indicates the following provisional measures:

The State of Israel shall, in conformity with its obligations under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide, and in view of the worsening conditions of life faced by Palestinians in Gaza, in particular the spread of famine and starvation:

(a) Unanimously,

Take all necessary and effective measures to ensure, without delay, in full co-operation with the United Nations, the unhindered provision at scale by all concerned of urgently needed basic services and humanitarian assistance, including food, water, electricity, fuel, shelter, clothing, hygiene and sanitation requirements, as well as medical supplies and medical care to Palestinians throughout Gaza, including by increasing the capacity and number of land crossing points and maintaining them open for as long as necessary;

(b) By fifteen votes to one,

Ensure with immediate effect that its military does not commit acts which constitute a violation of any of the rights of the Palestinians in Gaza as a protected group under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide, including by preventing, through any action, the delivery of urgently needed humanitarian assistance;

(3) By fifteen votes to one,

Decides that the State of Israel shall submit a report to the Court on all measures taken to give effect to this Order, within one month as from the date of this Order".

El contenido de esta ordenanza y la casi unanimidad obtenida en el seno de la CIJ constituyen ambos un nuevo revés para Israel, cuyos argumentos legales no han logrado en lo más mínimo convencer los 15 integrantes de la CIJ.

Una semana particularmente significativa

A esta nueva ordenanza de la CIJ, se debe añadir la reciente resolución 2728(2024) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (véase [enlace](#) a versiones oficiales de Naciones Unidas): esta resolución ordena a Israel un cese al fuego inmediato. Dicho sea de paso, esta resolución adoptada el pasado 25 de marzo (**Nota 2**) es objeto de una referencia en el párrafo 37 de la ordenanza de la CIJ.

En relación con el Consejo de Seguridad, el hecho de que, desde el 25 de marzo, Israel no haya modificado en lo más mínimo su accionar en Gaza lo expone ahora a las medidas coercitivas previstas en los artículos 41 y 42 de la Carta de Naciones Unidas, así como a una presión adicional para Estados Unidos. Difícilmente podrá, como Estado miembro permanente del Consejo de Seguridad, vetar una resolución exigiendo que Israel respete la autoridad del mismo... Consejo de Seguridad.

A modo conclusivo

Esta última semana de marzo del 2024 evidencia que, para los principales órganos de Naciones Unidas, el accionar de Israel en Gaza es inaceptable e indefendible.

Y ello, pese a las maniobras de todo tipo que ha intentado realizar Estados Unidos (así como algunos círculos favorables a Israel en diversas partes del mundo, a través de opiniones y de artículos diversos), en aras de volver justificable lo que es injustificable desde todo punto de vista.

Al no observarse mayor cambio por parte de las máximas autoridades de Israel, esta segunda ordenanza de la CIJ podría dar lugar a una nueva iniciativa ante el Consejo de Seguridad; también podrá ser usada por Nicaragua, en su demanda contra Alemania por complicidad de genocidio en Gaza, cuyas audiencias tendrán lugar los próximos 8 y 9 de abril (**Nota 3**).

Al uso que se le pueda dar a esta nueva ordenanza ante la misma CIJ, no hay que desestimar el uso que pueda hacerse en el caso de la remisión de carácter urgente presentada, primero por Bangladés, Bolivia, Comoras, Maldivas y Sudáfrica en noviembre del 2023 (véase [texto](#)), y luego por Chile y México en enero del 2024 (véase [comunicado oficial](#)) a otra instancia jurisdiccional: la Corte Penal Internacional.

Nota 1: Véase **BOEGLIN N.**, "*Gaza / Israel: a propósito de la ordenanza de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)*", 26 de enero del 2024. Texto disponible [aquí](#).

Nota 2: Véase **BOEGLIN N.**, "*Gaza / Israel: Consejo de Seguridad adopta una resolución exigiendo cese al fuego*", 25 de marzo del 2024. Texto disponible [aquí](#).

Nota 3: Véase **BOEGLIN N.**, "*Gaza / Israel: Gaza / Israel: Corte Internacional de Justicia (CIJ) fija audiencias en demanda de Nicaragua contra Alemania*", 15 de marzo del 2024. Texto disponible [aquí](#).

Nota del autor: una versión más extensa de esta misma nota está disponible en este [enlace](#).

¿Desea enviar sus artículos a este espacio?



Los artículos de opinión de *Voz experta UCR* tocan temas de coyuntura en textos de 6 000 a 8 000 caracteres con espacios. La persona autora debe estar activa en su respectiva unidad académica, facilitar su correo institucional y una línea de descripción de sus atestados. Los textos deben dirigirse al correo de la persona de la Sección de Prensa a cargo de cada unidad. En el siguiente enlace, puede consultar los correos electrónicos del personal en periodismo: <https://odi.ucr.ac.cr/prensa.html>

[Nicolas Boeglin Naumovic](#)

Profesor de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho

nicolas.boeglinnaumovic@ucr.ac.cr

Etiquetas: [#vozexperta](#), [voz experta ucr](#), [gaza](#), [israel](#), [derecho internacional publico](#).